

SECRETARÍA  
OFICIO SEMADET/DGPOT/0097/ 2018.

Guadalajara, Jalisco. A 22 de marzo de 2018.

Ing. Jorge Armañdo Falcón Cárdenas  
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Municipio de Tototlán, Jalisco.  
Presente.

Asunto: Se emiten observaciones.

Aunado a un cordial saludo y en atención a su similares N° 082-DU/OP-2017 y; N° 035-DU/OP-2018, recibidos en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en fecha 12 de septiembre de 2017 y 21 de febrero de 2018, mediante los cuales remite para observaciones en términos de la consulta pública, el proyecto de "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán Jalisco". En este sentido y con fundamento en los lineamientos del Código Urbano en su artículo 78 fracción III, referente a los Planes Básicos de Desarrollo Urbano, Inciso a) de Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, se debe armonizar con los Instrumentos superiores:

- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
- Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado 2011
- Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 04 Ciénega

Aunado a lo anterior, se emiten las siguientes:

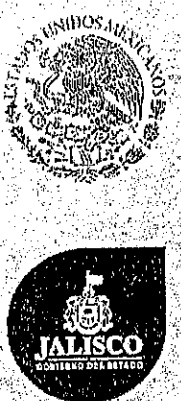
OBSERVACIONES

En atención a que el artículo 117 del Código Urbano en su fracción II, establece que se deberá incluir **la delimitación del área de aplicación**, se desprende de la revisión al proyecto que la "Delimitación del Área de Aplicación" (apartado 3.2.) sufre un cambio respecto del Plan de Desarrollo Urbano vigente, por lo que se deberá observar lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano, y se sugiere que el nuevo polígono sea aprobado por los integrantes del ayuntamiento.

RMS/RJS/EJV  
DGPOT/09-640/2017; DGPOT/02-105/2018

email: opoblicas@10@hotmail  
Recibido Original  
23/ marzo / 2018  
Jorge A. Falcón C.

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial



SECRETARÍA  
OFICIO SEMADET/DGPOT/0097/ 2018.

En ese tenor, y para efectos de dar cumplimiento a la **fracción III** del numeral 117 del Código Urbano, referente a **la determinación de los objetivos y metas**, se recomienda considerar como un objetivo específico, la actualización y modificación del polígono que delimita el área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en los términos de lo señalado en el párrafo anterior.

En el análisis del cumplimiento de la **fracción V** del numeral 117 que establece que deberán incluirse **los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos**, se desprende de la revisión la inclusión de los aspectos ambientales como es el medio físico natural y las consideraciones de análisis Geológico, Edafológico, Hidrológico y el Clima, sin embargo y en apego al **artículo 86** del Código Urbano para el estado de Jalisco, se sugiere que el proyecto de Plan sea sometido a una evaluación describiendo los siguientes escenarios ambientales en perspectivas de corto, mediano y largo plazo, los cuales permitirían arribar a conclusiones concretas acerca del impacto ambiental al implementar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán:

1. El escenario ambiental resultante de no implementar el PDUCP.
2. El escenario ambiental resultante de implementar el PDUCP, sin la implementación de las medidas de mitigación identificadas.
3. El escenario ambiental resultante de implementar el PDUCP con la implementación de las medidas de mitigación identificadas.

Por otra parte, en atención al cumplimiento de la **fracción VI** del múlticidado artículo 117 del Código Urbano, referente a las **propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y reservas territoriales; el sistema de movilidad; las zonas de protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica**, se desprende de la revisión que no fueron referidos los núcleos principales de equipamiento urbano a partir del Centro Barrial, comprendiendo los siguientes: Centro Barrial, Subcentro Urbano y Centro Urbano, indicando los corredores urbanos más importantes que conforman la estructura urbana. Asimismo la delimitación de los ámbitos de las unidades territoriales que componen esta estructura, como son: las unidades barriales

RMS/MJS/EJV  
DGPOT/09-640/2017; DGPOT/02-105/2018

2





**SECRETARÍA**  
**OFICIO SEMADET/DGPOT/0097/ 2018.**

y los distritos urbanos, haciendo la descripción de cada uno de estos componentes y representarlos gráficamente en el plano E2.

Respecto del cumplimiento con el contenido de la **fracción VII** del artículo en mención, referente a la inclusión de **los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan**, no se desprende de la revisión al proyecto la información de referencia.

Las observaciones hechas en el cuerpo del presente curso, las cuales se puntualizan de manera fundada y motivada, se hacen con el ánimo de que se cumplimente y adquiera el carácter de instrumento de planeación urbana de acuerdo al Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, en el nivel de Plan Básico de Desarrollo Urbano bajo la modalidad de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, según lo estipulado por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se emiten las presentes observaciones con fundamento en lo que establece el artículo 10, fracción VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 9 Ter, 77, 78, 85, 86, 87, 120, 121, 122, 123 y demás relativos al Código Urbano del Estado de Jalisco; artículo 38 fracción XX, artículo 43 fracción II, V, VII, VIII, XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**Atentamente**

**Dr. Rodolfo Montaña Salazar**

**Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial**

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

RMS/MIS/EJV  
DGPOT/09-640/2017; DGPOT/02-105/2018